



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Alberione

VISTO:

El **EX-2023-01105623--UNC-ME#FD** mediante el cual Prof. Jorge Orgaz de la Asignatura Derecho Procesal Constitucional acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 01343, de fecha 04/12/2023, respecto de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00084696-UNC-ME#FD**, el Profesor Orgaz manifiesta que: “...*recficar el acta de examen N° 05#1343 correspondiente al turno del 04 de diciembre de 2023 de la materia derecho procesal constitucional. En dicha oportunidad omití cargar la nota de la alumna Trinidad Alberione, D.N.I. N° 42.382.217 quien obtuvo siete (7) puntos en su examen. ...*” Que el Profesor incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 4, IF-2024-00091705-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, Trinidad ALBERIONE.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta Regulares N°01343 con fecha de 04 de diciembre de 2023, turno NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023, de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, comisión Orgaz, a fin de reemplazar, la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TRINIDAD ALBERIONE, DNI N° 42.382.217** por la correspondiente calificación **7 (SIETE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.